

EXPTE. N°: 0007-87-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Prorrógase la vigencia de la Ordenanza N° 0398/86 hasta el día 30 de Junio de 1987.-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Abril de 1987.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0472-87